

LA CUESTIÓN DEL PRINCIPIO DE BIPOLARIDAD EN LA PRIVACIDAD ÓNTICA

THE QUESTION OF THE PRINCIPLE OF BIPOLARITY IN ONTIC PRIVACY

Hugo Fuentes Cannobbio*

Resumen

Analizaré el argumento del lenguaje privado de Wittgenstein en relación con la privacidad óntica. Tomaré el principio de la bipolaridad de las proposiciones como elemento interpretativo para abordar la evolución que sufrió el pensamiento del filósofo vienés. Mostraré que en su época tardía deja de considerar la lógica como la base abstracta y a priori que fundamenta el lenguaje, para pasar a considerarla como una formalización del mismo que tiene su fundamento en el uso.

Palabras clave: Wittgenstein, lenguaje privado, sensaciones, sujeto, bipolaridad.

Abstract

I will analyse Wittgenstein's private language argument in relation to ontic privacy. I will take the principle of bipolarity of propositions as an interpretative element for approaching the evolution suffered by the thought of the Viennese philosopher. I will show that in his late period he stops considering logic as the abstract and a priori ground of language, in order to start considering it as a formalization of the latter that is grounded in use.

Keywords: Wittgenstein, private language, sensations, bipolarity.

Recibido: Septiembre 2017 *Aceptado:* noviembre 2017

* Abogado y Magíster en Filosofía, Universidad de Concepción. Docente de la Universidad Católica de Temuco, Chile. E-mail: hugo.fuentes.ca@gmail.com

Introducción

En su denominada “segunda época”, Wittgenstein intenta mostrar que el lenguaje de lo físico tiende muchas veces a confundirse con ciertas formas de expresión que refieren al fenómeno de lo vivencial o mental. Una de dichas confusiones se produce en relación a los criterios que utilizamos en nuestro lenguaje para determinar la posesión de las sensaciones.

Es a propósito de dicho contexto que el filósofo vienés expone su Argumento del Lenguaje Privado (en adelante ALP)¹, subrayando precisamente alguno de tales yerros. Sin embargo, la interpretación del ALP resulta problemática, y no sólo por las notorias obscuridades que nos legó en sus escritos, sino que además, por la pléyade de interpretaciones dispares que dicho argumento ha recibido por parte de los comentaristas. Pues bien, en el presente trabajo se intentará mostrar que un interesante elemento interpretativo del ALP es el denominado *Principio de la Bipolaridad de las Proposiciones*. Se propone que este principio fue sufriendo sucesivas e importantes transformaciones desde el *Tractatus* hasta las *Investigaciones Filosóficas* (en adelante IF), pero no por eso perdió todo su vigor. Dicho principio, recogido implícitamente en el *Tractatus*, y en general presupuesto en toda la obra temprana de nuestro autor, equivale a afirmar que para que una proposición sea significativa debe tener sentido, vale decir, debe ser susceptible de verdad o falsedad. Ya desde las *Notas sobre la lógica* planteaba que toda proposición

es esencialmente verdadera-falsa. Las proposiciones tienen así dos polos (correspondientes al caso de si son verdaderas y al caso de si son falsas). Nosotros llamamos a esto el *sentido* de una proposición. El significado de una proposición es el hecho que actualmente le corresponde. (NB, p. 94)².

Una aclaración. Para la presente exposición utilizaré para fines meramente didácticos la división tripartita que propone la profesora López de Santa María³, quien distingue entre privacidad óptica, epistémica y semántica⁴. Así, quien defienda la existencia de un Lenguaje Pri-

1 El que aquí daremos por conocido.

2 Las traducciones de esta obra son propias.

3 López de Santa María 1986, pp. 158-189

4 La siguiente esquematización se encuentra ya implícitamente perfilada en Kenny cuando distingue entre inalienabilidad (privacidad óptica) e incomunicabilidad (privacidad epistémica) de las sensaciones; y cuando luego analiza el caso del diario privado (privacidad semántica) (cf. Kenny 1974, pp. 159-178).

vado (en adelante ALP), el mecanismo mental está oculto para los otros, pero no lo está para quien lo *posee*. Así, no es que el poseedor de una sensación tenga una posición preferente para conocer dicha sensación, sino que- más radical aún- es en realidad el único que puede realmente *conocerla*. Y dándose estas dos circunstancias –que sea el único que posea la sensación y que sea además el único que la conozca- será lógico deducir también que tal individuo será el único que podría darle *significado* a las sensaciones que operan en el mundo de lo mental. Lo anterior nos permite enunciar las tres tesis fundamentales del lenguaje privado en su ordenación lógica, vale decir, la privacidad óptica, epistémica y semántica ya indicada⁵.

En todo caso, es importante destacar que la presente propuesta se restringe sólo a la cuestión de la privacidad óptica, sin perjuicio que otros estudios similares podrían practicarse respecto a las restantes clases de privacidad. Por último, adelanto que me centraré especialmente para mi análisis en las siguientes expresiones recogidas en *Los cuadernos Azul y Marrón* (en adelante CAM): “yo tengo su dolor de muelas”-, y su *aparente* contrario “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas”.

De la privacidad óptica

Entremos de lleno ahora entonces en la primera de las tres privacidades que hemos indicado en nuestro esquema básico, vale decir, veamos la privacidad óptica. Esta se ejemplifica en la afirmación “Sólo yo puedo tener *mis* dolores” (cf. IF § 253)⁶, y por lo tanto, estos son *inalienables*. Wittgenstein desplegará un análisis lógico o gramatical sobre dicha expresión que desglosará en dos cuestiones diferentes, a saber⁷, (1) la relativa al poseedor de la vivencia⁸; y (2) la relativa a la identidad de tal vivencia con respecto a otro. Ambas cuestiones responden respectivamente a las preguntas: “¿Qué son *mis* dolores? ¿Qué cuenta aquí como criterio de identidad?” (ib.). Veámoslas por separado.

5 Quedando de antemano asentado que lo que hace aquí Wittgenstein es precisamente intentar refutar esa privacidad.

6 Pregunta que es en realidad una paráfrasis de este párrafo, que indica: “«otro no puede tener mis dolores»” (ib.). Esto según la formulación que propone Kenny (cf. Kenny 1974, p. 166)

7 Nuevamente aquí me baso en una formulación de Kenny, cf. Kenny 1974, pp. 166-168.

8 Intercambiaré alternativamente la expresión “dolor” con la de vivencia. Para Wittgenstein, el ALP se aplica a cualquier entidad de carácter mental

(1) En relación al poseedor de la vivencia: lo importante consiste en la determinación del *criterio* en el uso de la palabra *tener*, que es finalmente la palabra que atribuye la posesión del dolor⁹. Una primera respuesta podría consistir en que tal criterio corresponde al dolor que tengo en mi *cuerpo*. Vale decir, en esta primera respuesta se propondría un criterio para determinar quien es el que *tiene* un dolor según el *lugar* en el que se encuentra ese dolor. Sin embargo, Wittgenstein idea un juego donde es posible que uno sienta un dolor en el cuerpo de otra persona:

Supongamos que yo siento un dolor que, exclusivamente sobre los datos del dolor, por ejemplo, con los ojos cerrados, yo diría que es un dolor en mi mano izquierda. Alguien me pide que toque el lugar doloroso con mi mano derecha. Lo hago y al abrir los ojos veo que estoy tocando la mano de mi vecino (entendiendo por tal la mano conectada al tronco de mi vecino) (CAM, p. 81).

Lo que aquí Wittgenstein nos dice es que el criterio que funda la posesión de las vivencias en el propio cuerpo es de carácter meramente accidental, pues sería perfectamente posible que yo pudiese sentir dolor en otro cuerpo distinto al mío. Nuestro filósofo ilustra esta propuesta indicando que la proposición que afirma “Yo puedo tener dolor de muelas en la muela de otro hombre [...]” (CAM, p. 85) es perfectamente válida y tiene sentido aunque es eventualmente falsa. Por ende, su imposibilidad es fáctica y no lógica, pues precisamente su criterio está fundado en un lugar¹⁰. En cambio, la proposición que dice “yo no puedo tener su dolor de muelas” (CAM, p. 85) es carente de sentido a fuer de contradecir la lógica. A este respecto Wittgenstein indica: “¿Se quiere con ello decir únicamente que de hecho hasta ahora uno nunca ha sentido el dolor de muelas de alguien? ¿No se quiere más bien decir que ello es lógicamente imposible?” (OF § 61).

Lo que las observaciones anteriores muestran es que el criterio para atribuir la posesión del dolor según el cuerpo del que lo padece no refleja correctamente lo que se quería decir con la expresión “Sólo yo puedo tener mis dolores”. En efecto, esta expresión intentaba denotar una imposibilidad lógica, no fáctica, pues si son *mis* dolores, es porque *yo* los tengo, y no otro. En definitiva, el criterio del cuerpo es meramente contingente.

9 Pues si son *mis* dolores es porque *yo* los tengo. Sencillamente, es la conexión entre el pronombre ‘yo’ y el posesivo ‘mi’. En el fondo, se trata de un problema conceptual o gramatical (cf. Kenny 1974, p. 166).

10 Cf. López de Santa María 1986, pp. 185-186.

La conclusión de esto es que quien afirma la privacidad óptica no necesita –o no le basta- el criterio del cuerpo o de un lugar determinado en este, como criterio de posesión de la vivencia. Nuestro filósofo da un paso más aquí y expresa esto en estas hermosas reflexiones:

¿Pero no es absurdo decir de un *cuerpo* que tiene dolor? — ¿Y por qué se siente un absurdo en esto? ¿En qué sentido no siente dolor mi mano, sino yo en mi mano? Qué clase de cuestión es ésta: ¿Es el *cuerpo* el que siente dolor? — ¿Cómo ha de decidirse? ¿Qué hace válido decir que no es el cuerpo? — Bueno, algo así: Si alguien tiene un dolor en la *mano*, no es la mano la que lo dice (a no ser que lo escriba) y no se le habla a la mano para consolarla, sino al paciente; se le mira a los ojos (IF § 286).

Desechado el criterio del cuerpo, y tomando como pie la cita anterior, podemos decir que Wittgenstein afirma que el verdadero criterio – y por tanto el límite- para determinar quién es el poseedor del dolor (y por ende de la vivencia) está constituido por la persona que lo expresa¹¹, de tal manera que el *tener* un dolor es sólo de quien lo expresa. Esto es así hasta el punto de que incluso una persona puede atribuir su dolor a un cuerpo que esta fuera de ella misma. Así, “La conducta de dolor puede indicar un lugar dolorido — pero es la persona paciente la que manifiesta dolor” (IF § 302).

(2) En relación a la identidad de la vivencia de una persona con respecto a otra: Recién concluimos que la expresión «sólo yo puedo tener mis dolores» es equivalente a la expresión «sólo yo puedo expresar mis dolores». Pues bien, para determinar el sentido de estas dos afirmaciones debemos ahora buscar un criterio que distinga los dolores propios o que yo expreso, con los dolores ajenos. Esto lleva al problema del criterio de la identidad del dolor.

Procedamos a mostrar algunas distinciones según la ordenación de Kenny¹². En relación a la identidad de las vivencias que puedan tener dos personas distintas, utilizamos generalmente ciertos criterios para diferenciarlas unas de otras, como podría ser su intensidad o localización (OF § 61 y 65). A este respecto, el lenguaje ordinario nos enseña que tiene perfecto sentido decir que dos personas tienen la misma sensación. Pongamos un ejemplo. Supongamos dos personas que van a un hospital a recibir la misma vacuna contra una enfermedad. Ambos pueden decir que el pinchazo con aguja que les dio un médico les produjo el *mismo*

11 Este sería el límite, pues no puedo tener el dolor de otro.

12 Kenny 1974, pp. 167-168.

intenso dolor, puesto que el médico fue brusco al vacunarlos. Supongamos que ambos pacientes vuelven al día siguiente a recibir nuevamente este pinchazo, pero ahora la intensidad es mucho menor porque la vacuna es colocada por una enfermera muy delicada en la ejecución. En los dos casos, ambas personas sintieron el mismo dolor y percibieron un cambio de intensidad igual al otro día. Y por lo tanto, estas dos personas pueden decir con perfecto sentido que han sentido el *mismo* dolor.

Sin embargo, alguien podría argumentar que esa no es la manera correcta de expresarse, pues al sentirse en cuerpos distintos, los dolores de cada paciente son distintos. Contra esto, Wittgenstein imagina el caso de dos personas que, producto de una operación, tienen en común un brazo conectado con los nervios y tendones de cada uno¹³. Si una avispa picara el brazo, los dos harían los mismos gestos e incluso podrían hacer idénticas descripciones (cf. CAM, p. 87).

Pero podría replicarse que en este último caso los dolores son sólo aparentemente el mismo, pero numéricamente distintos, porque en realidad cada uno de los pacientes tiene un dolor distinto. La justificación de esto sería “porque mi dolor es mi dolor y su dolor es su dolor”¹⁴. Tendríamos que aceptar entonces que el criterio de identidad de la sensación estaría configurado por su poseedor. En tal caso, la expresión “otra persona no puede tener mis dolores” sería un enunciado de carácter gramatical relativo a la utilización de la expresión “el mismo dolor”¹⁵. Enunciado gramatical, reitero, porque sencillamente refleja las posibilidades lógicas del uso de la expresión, y por lo tanto no dice nada nuevo. En la próxima sección veremos esto con detalle y lo ligaremos al problema de la bipolaridad de las proposiciones.

Para terminar esta sección, es importante advertir que en este punto (2) se indagó sobre la identidad de la vivencia de una persona con respecto a las vivencias de otra. Vimos que dicho criterio estaba configurado por el poseedor de la misma. Sin embargo, este criterio no ha establecido en realidad ninguna nueva información que nos permita distinguir las vivencias de cualquier otra cosa que una persona posea, y por tanto, a esas vivencias no se le ha concedido ninguna característica especial en su uso que permita afirmar su privacidad en el sentido afirmado por los *privatistas*. Así, la proposición “Sólo yo puedo tener mi X” resulta verdadera tanto respecto a mis dolores como respecto a mis

13 Un ejemplo similar se presenta a propósito de gemelos siameses. Cf. IF § 253.

14 Ob. Cit.

15 Ob. Cit.

estornudos o incluso respecto a mis cuentas corrientes¹⁶. No porque los estornudos sean inalienables los transforma *per se* en privados, y por lo tanto, nada obsta a que sean cognoscibles para otros (cf. O., p. 314).

Los enunciados gramaticales en la privacidad óptica y el problema de la bipolaridad

La sección anterior nos lleva entonces a formular un enunciado gramatical que fundamenta la posesión de las sensaciones que sería así: «si son *mis* dolores, entonces *yo* los tengo»¹⁷. Este enunciado no es sino una equivalente expresión de la que afirmaba la privacidad óptica, a saber: “sólo yo puedo tener *mis* dolores”.

Así, el enunciado que afirma la privacidad óptica de las sensaciones es de carácter gramatical. El análisis wittgensteniano perfora la gramática superficial de las expresiones que denotan posesión de vivencia, concluyendo por ejemplo que no resultan equivalentes las expresiones «“A tiene una muela de oro”» y «“A” tiene dolor de muelas» (cf. CAM, pp. 80-85). Desde un punto de vista gramatical corriente, ambas expresiones parecen similares pues son proposiciones afirmativas de verbo transitivo con su objeto directo¹⁸. Pero la gramática profunda ha develado que existe una radical diferencia entre el uso de enunciados que expresan la posesión de objetos físicos frente a aquellos que expresan la posesión de vivencias. Mientras que los primeros denotan posesión accidentalmente propia, los segundos denotan una posesión conceptualmente intransferible. En efecto, yo le puedo regalar a otro mi paraguas cuando llueve, pero *no* mi alegría cuando está triste. Esta es la analogía impropia en la que se incurre en la privacidad óptica.

Reitero que aquí no se ha descubierto nada nuevo desde un punto de vista empírico al decir que las sensaciones son *inalienables*. No se ha atribuido –por lo menos directamente- ninguna nueva característica al modo de ser de las vivencias ni del dolor, sino que sólo se ha constatado aquello que ya estaba ante nuestros ojos, explicándose gramaticalmente los criterios por los cuales pronunciamos la expresión “dolor de muelas” (cf. CAM, p. 52). Por esto –reitero- es que Wittgenstein afirma: “La proposición «Las sensaciones son privadas» es comparable a: «Los solitarios los juega uno solo»” (IF § 248). Se trata de una cuestión conceptual o *gramatical*.

16 Cf. Kenny 1974, p. 168.

17 Ob. Cit., p. 166

18 Cf. Rojo, 1999, p. 266.

Ahora bien, en base a lo aquí razonado, nuestro autor llega a una conclusión aún más radical y que parece, *prima facie*, un tanto exagerada. Indica que “si excluimos de nuestro lenguaje la expresión “yo tengo su dolor de muelas”, al hacerlo excluimos también “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas” (CAM, p. 87). En lo sigue, el presente trabajo se avocará al estudio de dicha sentencia. Para comenzar, debemos poner atención en el adjetivo posesivo *mi*, que es destacado con cursivas por nuestro filósofo para mostrar que su inclusión en la oración la transforma en un sinsentido. Una idea similar había sido recogida por Wittgenstein un par de años antes cuando afirma que

En el sentido de la frase “*datos de los sentidos*” en que es impensable que alguien diferente los tenga, no puede por esta misma razón decirse de alguien diferente que no los tiene. Y, por la misma razón, no tiene sentido decir que *yo* en tanto que opuesto a alguien diferente, los *tengo* (OF § 61)

Propongo que tanto la cita de los *Cuadernos* como la de las *Observaciones* recién transcritas reconducen el principio de la bipolaridad del Wittgenstein temprano, pero a un nuevo nivel. Para mostrar esto, sugeriré primero una interpretación tractariana de estas citas¹⁹, indagando la razón por la cual Wittgenstein señala que cuando ciertas expresiones que son un sinsentido –v. gr. “yo tengo su dolor de muelas”–, su *aparente* contrario –v. gr. “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas”– son también un sinsentido. Luego propondré una distinta interpretación de esas citas, consideradas ahora desde la nueva bipolaridad del Wittgenstein intermedio. Finalmente, reconduciré las dos interpretaciones anteriores al Wittgenstein tardío y al problema de la privacidad óptica.

Me basaré aquí para el estudio del problema de la polaridad en el despliegue de lo que Knabenschuh denomina como *modalidades de la idea de contextualidad*²⁰, esto es, el estudio de los cuatro ángulos o visiones por las que habría pasado nuestro filósofo, y que tienen como telón de fondo común la preocupación constante de Wittgenstein por la relación articulada hombre-mundo²¹. Someramente diré que estas cuatro etapas corresponden, primero, a una visión abstracta de la relación len-

19 Interpretación de que desde luego no se encuentra en el *Tractatus*, y que es planteada aquí con el fin de rescatar el denominado principio de la bipolaridad en la interpretación del ALP.

20 Knabenschuh 2007, p. 113.

21 Ob. Cit., p. 112. Agregaría yo al *lenguaje*, para transformar a la articulación señalada con el nombre *hombre-lenguaje-mundo*.

guaje mundo (ejemplificado en el *Tractatus*); luego pasa a una preocupación por el trasfondo epistémico de dicha relación (ejemplificado en las *Observaciones*); luego pasa al estudio de la praxis de dicha relación (Ejemplificado en las *Investigaciones*); para terminar en el estudio de los valores epistémicos dentro de la praxis (ejemplificado en *La Certeza*)²². La formulación simple de cada etapa sería, respectivamente: *el lenguaje; nuestro lenguaje; nuestra actividad lingüística; la historicidad de nuestra actividad lingüística*²³.

La bipolaridad de la privacidad óptica en el *Tractatus*. Una propuesta para *el lenguaje*

Previamente diré que la siguiente argumentación es meramente ilustrativa. En ningún caso pretende ser totalmente fiel al *Tractatus*. Pero creo que es un buen método de rastreo genético del planteamiento del ALP²⁴. Además, es importante destacar que el análisis que aquí se hace es de carácter *abstracto*, pues se centra en la relación lenguaje-mundo sin darle mayor énfasis al problema *epistémico* o *práctico*.

Para comenzar, tomemos por caso la proposición “yo tengo su dolor de muelas”, que Wittgenstein declaraba *directamente* como un sinsentido en el CAM. Esta expresión tendría que ser en la obra temprana de nuestro autor una (supuesta)²⁵ proposición molecular, y por lo tanto, su sentido debe determinarse por su modo de composición mediante sus conectivas lógicas; y también en virtud del sentido de las proposiciones elementales que la componen.²⁶ Ahora bien, no puede considerarse que esta proposición sea un mero sinsentido²⁷, en cuanto a galimatías consistente en meros ruidos²⁸. Más bien, es un sinsentido por estar en contra-

22 Ob. Cit., p. 114. Esta última etapa no será analizada

23 Ib.

24 Pues este análisis en ningún caso se ciñe estrictamente a la metodología de las tablas de verdad, de las proposiciones elementales o del problema de los nombres simples.

25 Supuesta porque al ser un sinsentido, en realidad no es una proposición propiamente tal.

26 Alemán 2003, p. 69.

27 Esto es, las galimatías, los *unsinnig* en lenguaje *tractariano* (cf. TLP 40031, 4.4611).

28 Distingo aquí las meras galimatías, tales como ‘laralaralá’, que consiste en meros ruidos (cf. Abánades 2012, p. 55; Salas 1994, pp. 186); de aquellas otras galimatías que son sinsentidos por contener imposibilidades conceptuales.

dicción con las propiedades formales²⁹ del concepto de ‘dolor’³⁰. En efecto, hemos dicho que del propio concepto de ‘dolor’ se desprende que éste es inalienable para quien lo posee, pues dicha inalienabilidad es un *rasgo* del hecho de padecer dolor (cf. TLP 4.1221). Por lo mismo, la proposición “yo tengo su dolor de muelas” es absurda porque va en contra de la propiedad interna o formal del propio concepto de *dolor*, propiedad que no es meramente accidental o contingente sino que necesaria. Esto queda claro cuando Wittgenstein dice que una propiedad interna se presenta “si resulta impensable que su objeto no la posea” (TLP 4.123). En definitiva, como esta expresión no figura ninguna posibilidad, al no figurar ningún posible estado de cosas, no es una verdadera proposición, no es verdadera o falsa, y decimos entonces que es un sinsentido³¹. Y por lo tanto, el enunciado opuesto, el que diría “yo no tengo *su* dolor de muela”, también es un sinsentido, pues como es siempre verdadera, no figura ningún estado de cosas, pues carece de la bipolaridad necesaria para ser una proposición significativa³². Sin embargo también podríamos considerar que este último enunciado es un sinsentido por *negar* un sinsentido.

29 Podemos identificar propiedades formales con conceptos formales (cf. TLP 4.126). Uno mira al mundo. El otro al lenguaje.

30 Vicente San Félix entiende por concepto formal aquel que “no clasifica entidades conforme a sus propiedades materiales cuanto por las propiedades lógico-formales de los signos que utilizamos para referirlas” (San Félix 2008, p. 12)

31 Estas reflexiones me llevan a considerar entonces que la expresión “Yo tengo su dolor de muelas” queda fuera incluso de las proposiciones que se encuentran en los extremos de las condiciones veritativas, fuera de los límites de lo decible. Vale decir, fuera incluso de las tautologías y contradicciones. Sin embargo, parece ser que esa clase de expresión está mas cerca de las contradicciones, pues al igual que estas, es siempre falsa. Pero la diferencia radica en que una contradicción es siempre falsa porque en su intento por describir el mundo, da por verdaderas proposiciones elementales que están en contradicción (‘llueve y no llueve’), vale decir, conjuga una proposición con su negación (cf. Tomasini 2002, p. 83). En cambio, en el caso de la expresión “Yo tengo su dolor de muelas” no se está negando la proposición que se afirma, sino que se está contradiciendo la propiedad interna del objeto que se usa para la descripción.

32 Igual que con el caso anterior -que comparaba la expresión siempre falsa ‘yo tengo su dolor de muelas’ con las contradicciones-, puede compararse la expresión ‘yo no tengo su dolor de muelas’ con las tautologías, pues ambas son siempre verdaderas. Pero se diferencian también en que las segundas -las tautologías- son incondicionalmente verdaderas en cuanto no excluir ninguna alternativa lógicamente posible. Dicha incondicionalidad se debe a que incluye dentro de su formulación tanto la afirmación como la negación de un hecho del mundo, pero en términos de oposición (‘llueve o no llueve). En cambio, la proposición ‘yo no tengo su dolor de muelas’, es siempre verdadera por otros motivos. No porque contenga tanto una afirmación como una negación en términos de oposición, sino porque coincide con la propiedad interna del objeto que se usa para la descripción (esto es, con el término ‘dolor’). Vale decir, es otra forma de describir el concepto formal de *dolor*.

Veamos ahora la otra proposición, la que devenía en un sinsentido en el CAM si se declaraba como un sinsentido la proposición “Yo tengo su dolor de muelas”. Vale decir, ¿sería un sinsentido la proposición ‘yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas’ en el *Tractatus*? La respuesta es afirmativa por los mismos motivos que en caso anterior.

Carece de sentido, es una pseudoproposición, porque según lo recién explicado a propósito de las propiedades formales –explicaciones a las que nos remitimos, incluidos los pies de página-, no es concebible una posibilidad distinta a que el dolor de muelas que tengo sea *mío*. Por el propio concepto de ‘dolor’ (y por extensión, de toda sensación), por sus propiedades internas, todo dolor que tenga es *necesariamente* *mío*. Ahora bien, esto implica que la proposición en comento es siempre verdadera, y por lo mismo, no es auténticamente una proposición al no ser figura de un posible estado de cosas, pues carece de la bipolaridad necesaria para ser una proposición significativa. Al mismo tiempo, la proposición contraria, la que se formularía como ‘yo *no* tengo (o siento) *mi* dolor de muelas’, es un sinsentido también porque es siempre falsa. No figura ningún estado de cosas posible, al describir un hecho que contradice el concepto formal de ‘dolor’, y por lo tanto carece de la bipolaridad necesaria para ser una proposición significativa.

De las explicaciones anteriores podemos concluir entonces que en un análisis *tractariano*, los enunciados del CAM analizados carecen de sentido porque, o bien intentan figurar un hecho imposible lógicamente, o porque intenta figurar un hecho que no se puede decir sino que solo mostrar. En este último caso -claro está- sigo la distinción entre *decir y mostrar* propuesta por Hans-Johann Glock³³, y en virtud de la cual no se pueden explicar o justificar las condiciones lógicas del lenguaje, pues para hacerlo tendríamos ya que presuponer en esa explicación las mismas condiciones lógicas que se intentaban explicar (cf. TLP 2.16 a 2.174). Creo que esta noción se basa en el principio de la bipolaridad.

En efecto, esta distinción -denominada también como de la *inefabilidad*-, se apoya en el siguiente razonamiento. La forma lógica de los objetos integrantes de los estados de cosas aparece de manera isomórfica en la sintaxis lógica del lenguaje (cf. TLP 2.17, 2.151, 2.0141). Pero las proposiciones que integran ese lenguaje, en tanto figuras de los estados de cosas, no pueden perder su forma lógica sin dejar de ser ellas mismas figuras. Si perdiera su forma lógica, sencillamente ya nada figuraría, y

por lo tanto no representaría un estado de cosas³⁴. Vale decir, una explicación o justificación de la forma lógica de una proposición debe presuponer necesariamente esa forma lógica, y por lo tanto, jamás podrá ser verdadera o falsa³⁵. Será siempre verdadera, pero como no pueden haber figuras verdaderas *a priori* (cf. TLP 2.225), la proposición jamás podrá ser bipolar.

Ahora bien, en esta lectura *tractariana* podemos decir que la proposición ‘yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas’ intenta decir lo que sólo se puede mostrar, pues del propio concepto formal de dolor extraemos que *mi* dolor es *mío*³⁶. Es en definitiva una proposición siempre verdadera, y por lo tanto, una pseudoproposición que no figura el mundo por no respetar el principio de la bipolaridad.

La bipolaridad de la privacidad óptica en los textos intermedios: La importancia de la cuestión del sujeto para *nuestro* lenguaje

Veremos a continuación como en su etapa intermedia Wittgenstein advierte la importancia fundamental que adquiere la cuestión del *sujeto*, sobre todo en las proposiciones de carácter psicológico. Veremos también como dicha diferencia se traduce finalmente en un problema epistémico, al diferenciarse claramente las aserciones en primera y tercera persona. En definitiva, podremos hablar ahora de *nuestro* lenguaje, y por ende, de una lectura *comunitaria*.

En una interesante interpretación de Juan José Acero del parágrafo 7 de las OF, este comentarista distingue entre la bipolaridad de las reglas y de las proposiciones³⁷. Nos indica que en dicho periodo menguaron los postulados básicos de la teoría de la figuración para dar paso a los principios del *contexto* y *uso*, los que ahora entran a sustentar -a su vez- el principio de la bipolaridad. Pues bien, ahora me interesa mostrar some-

34 Cf. Meléndez 2001, pp. 92-93.

35 Pues nunca podrá representar a su objeto desde *fuera* de la lógica. Ella es la que precisamente le permite representar a su objeto correcta o falsamente (cf. 2.174)

36 Así por ejemplo, dice Glock; “Según Wittgenstein semejante teoría ni es posible, ni necesaria. (1) [“La clase de leones es un león”] o bien es sobre signos en este caso afirma un hecho contingente acerca de convenciones arbitrarias, no una regla lógica; o trata de símbolos. En este caso debe referirse al sentido o significado de expresiones. Pero no puede referirse al sentido de (1), ya que esto, *ex hypothesi*, carece de sentido. Ni tampoco puede referirse al significado de los nombres que últimamente constituyen (1). Porque estos constituyentes no tienen un significado previo a la determinación de su sintaxis lógica» (Glock 1996, p. 333).

37 Acero 2003.

ramente la influencia de este último principio, pero en su relación con la cuestión del *sujeto*.

En el *Tractatus* se decía que los enunciados intencionales o psicológicos del tipo «A dice (cree, piensa, duda, etc.) que p » debía ser analizado según el esquema “« p ’ dice p »” (cf. TLP 5.542). La primera ‘ p ’ -la que está en entrecomillas- se refiere no a un sujeto que dice ‘ p ’³⁸, sino que a una proposición³⁹ que tiene las mismas condiciones de verdad que la proposición p (sin entrecomillas)⁴⁰. En definitiva, ambos son hechos⁴¹ en los que la primera ‘ p ’ representa un posible estado de cosas que puede ser verdadero o falso, y que debe tener su misma multiplicidad lógica; y donde la segunda p es el hecho representado.

En relación a lo anterior, uno de los cambios fundamentales que experimenta la filosofía wittgensteniana tiene que ver con la situación del sujeto y el problema epistémico relacionado. Tomemos como ejemplo la siguiente cita del año 1929 y contrastémosla con la anterior del *Tractatus*:

Quando A tiene dolor de muelas, entonces puede decir: Ahora duele la muela, y con ello termina la verificación. B, en cambio, debería decir: A tiene dolor de muelas, y esta proposición ya no es el final de la verificación” (*Wittgenstein y el Círculo de Viena*, 22/12, 1929, p. 50).

Aclararé que para ésta y las siguientes citas tomaré como base la lectura del *supuesto* periodo verificacionista wittgensteniano que hace la profesora Sabine Knabenschuh⁴². Ella indica que, en realidad, la verificación de la que aquí habla nuestro filósofo no se identifica en ningún caso con el método fijo y prediseñado del neopositivismo⁴³. Más bien, se trata de un verificacionismo de otra ralea muy distinta, que intenta buscar en el conjunto de todas las actividades en las que nos preguntamos el

38 O más bien, no se refiere a un estado mental o psicológico.

39 Aunque algunos han querido ver en esa ‘ p ’ también un hecho o un signo proposicional (cf. López de Santa María, p. 51). Para mis propósitos es irrelevante porque en cualquier caso se trata de un complejo coordinado con otro complejo.

40 Cf. Defez 1993, p. 71.

41 López de Santa María 1986, p. 50.

42 Knabenschuh 2004, pp. 7-45.

43 Método que esta profesora ejemplifica con la propuesta de Carnap, el que pretende establecer una metodología rigurosa y segura fundada en “interrelaciones deductivas entre enunciados empíricos de diferente grado de generalidad, y cuyo objetivo consiste en garantizar la descriptibilidad del respectivo método de verificación” (ob. Cit., p. 8).

significado de nuestras proposiciones, y que en el fondo, tiene una raíz gramatical. Podemos resumir esta postura en dos citas fundamentales, a saber: “El sentido de una proposición es el método de verificación” (Wittgenstein y el círculo de Viena, 2/1/1930, p. 79); “Entender el sentido de una proposición significa saber cómo ha de encaminarse la decisión de si es verdadera o falsa” (OF § 43).

El *método* adquiere aquí entonces una importancia fundamental, pues permite una vía de búsqueda pertinente dentro de un determinado espacio lógico; la verificación no será sino una posible respuesta a una pregunta pertinente según la multiplicidad del ámbito escogido para la búsqueda⁴⁴. El espacio lógico se entiende⁴⁵ como “un elemento formal de ordenamiento que rige nuestros encuentros con el mundo –y los correspondientes usos del lenguaje– según los diferentes modos en que logramos y/o decidimos registrar lo dado”⁴⁶. Lo relevante aquí es destacar que nuestro conocimiento depende de estos espacios lógicos, los que se constituyen “*por igual* desde nuestras posibilidades de captación o intención, y desde las posibilidades manifestativas del mundo”⁴⁷. De esta caracterización del espacio lógico podemos desprender una importante consecuencia, a saber, que esa captación o intención es del sujeto que la realiza. Es él quien constituye ese espacio lógico en el cual buscará las preguntas pertinentes, y por ende, dotará de significado a las proposiciones.

En consecuencia, habrán ámbitos experienciales distintos según el espacio lógico en el que se mueva el individuo. Cobra aquí importancia la noción de multiplicidad, la que invoca la necesidad de coincidencia entre las proposiciones que se formulan en la actividad de preguntar, por un lado, con el espacio lógico en el que se inscriben esas preguntas pertinentes, por el otro⁴⁸. En definitiva, el método de verificación lo que hace es proporcionarme tanto un criterio en virtud del cual puede selec-

44 Ob. Cit., p. 15.

45 Considera Knabenschuh que el espacio lógico no es aquí una mera referencia euclidiana, sino que tiene un carácter analógico (ob. Cit., p. 49, pie de pág. N° 54)

46 Ob. Cit.

47 Ob. Cit. p. 16.

48 Ob. Cit., p. 17. Así por ejemplo, si digo ‘esto es amarillo’ se puede verificar de muy distinto modo según si admito la reacción química o lo que *veo* (cf. Wittgenstein y el Círculo de Viena, 22/03/1930, p. 97).

cionar un espacio lógico específico⁴⁹, como así mismo la pertinencia de lo que dentro de ese marco puedo articular⁵⁰.

Pero entonces, si el método es la indagación de la pertinencia de las preguntas, el análisis deviene en conceptual o gramatical, al intentar determinar las distintas expresiones en las que se articulan esas preguntas según los ámbitos experienciales y cognoscitivos en los que se insertan.⁵¹ Todo esto con el trasfondo del sujeto que decide preguntarse y que se ve limitado por sus propias capacidades experienciales. Este sujeto usa la gramática entonces para preguntarse por las distintas posibilidades inherentes al mundo según los espacios lógicos que se seleccionen. Con respecto a estos espacios lógicos, la profesora Knabenschuh distingue la gramática de las proposiciones matemáticas, las proposiciones hipotéticas del lenguaje físico y las proposiciones genuinas de la experiencia inmediata⁵². Para mis propósitos, me interesa la última clase.

En el caso de las proposiciones genuinas -que se pueden identificar con proposiciones declarativas o asertivas- Wittgenstein propone unos cambios fundamentales. En primer lugar, más que una comparación con la realidad, esta clase de proposiciones se relacionan directamente con la experiencia. En efecto a todo empleo de oraciones le pertenece -como característica gramatical- algún método de verificación. El método de verificación se identifica en un espacio lógico pertinente⁵³, pero siendo el sujeto el que hace esa búsqueda, y siendo que en el caso de las proposiciones genuinas el espacio lógico viene dado por sus propias experiencias de los objetos de los que se habla, tenemos entonces que su verificación es en la experiencia⁵⁴. A propósito de lo mismo, Wittgenstein comienza a distinguir en dicha experiencia la gramática del espacio físico de la gramática de la experiencia inmediata, donde sus espacios lógicos son distintos, pues la manera de experimentar del sujeto cambia⁵⁵.

En segundo lugar, se percata que ciertas verificaciones del sujeto respecto a la experiencia inmediata son distintas cuando las realiza

49 Este movimiento es identificada por Knabenschuh con la *certidumbre* que entrega la selección de un espacio lógico para la realización de las preguntas pertinentes (cf. Knabenschuh 2004, p. 11).

50 Ob. Cit., p. 21.

51 Ob. Cit. p. 20.

52 Cf. ob. Cit., p. 24.

53 Ob. Cit., p. 28.

54 Ob. Cit., p. 29.

55 Ob. Cit., p. 23.

respecto de oraciones en primera o en tercera persona. En el caso del *Tractatus* ya citado (cf. TLP 5,542) no interesaba que la descripción del sujeto se refiriera a su estado psicológico o a cualquier otro hecho de la realidad. Tampoco interesaba si la proposición la realizara el mismo sujeto que tenía el estado psicológico o un tercero. Lo importante era que “‘p’ cree que p” figuraba un estado de cosas, tal cual como el resto de las proposiciones con sentido. En cambio, Wittgenstein indicará ya en 1930 el siguiente cambio con respecto a los estados psicológicos en primera persona: que si A tiene dolor de muelas puede decir ‘ahora duele la muela’, terminando con ello la verificación; pero en cambio, si B dice ‘A tiene dolor de muelas’, es recién el comienzo de la verificación (cf. Wittgenstein y el Círculo de Viena, 22/12/1929, p. 50). Vale decir, nos está advirtiendo aquí de la *inmediatez* con la que se presenta la verificación de la proposición genuina referida a los estados psicológicos en primera persona. Inmediatez que no es sino una manifestación de una *certeza vital* que va más allá del conocimiento racional, pues se funda, en último término, en un criterio de verificación experiencial y no observacional⁵⁶. He aquí entonces uno de los notables cambios epistemológicos que sufre la filosofía wittgensteniana. La experiencia se manifiesta en una gramática determinada de nuestro lenguaje y permite ubicarnos dentro de un espacio lógico pertinente. En el fondo, nos permite ubicarnos en un *contexto*; pero este contexto es radicalmente distinto desde un punto de vista epistemológico según si realizamos aserciones de la experiencia inmediata en primera o tercera persona.

De una manera muy similar a lo expresado en la cita anterior de la obra *Wittgenstein y el Círculo de Viena* se refiere Wittgenstein cuando indica:

Las aserciones ‘Yo tengo dolor de muelas’ y ‘Él tiene dolor de muelas’ se verifican de manera distinta; pero [además] verificación no tiene en los dos casos la misma significación. El que yo tenga dolor de muelas *se verifica por yo tenerlo*. Referente a ‘Él tiene dolor de muelas’, tiene sentido preguntar ¿Cómo lo sabes?, y se puede nombrar criterios que en el propio caso no son aducibles. En el propio caso no tiene sentido preguntar ¿Cómo lo sabes? (WV 33/35 (1) I 16, p. 168. En: Knabenschuh 2004, p. 29).

Podemos ver que aquí Wittgenstein ya no considera que las oraciones sobre estados mentales en primera persona del tipo “tengo dolor de

⁵⁶ Ob. Cit., p. 30. Todo lo cual está íntimamente relacionado a los planteamientos posteriores de Wittgenstein contenidos en *Sobre la Certeza*.

muelas” se transcriben por el neutro “hay dolor de muelas”. Como anota correctamente Karczmarczyk, “‘dolor’ venía a significar siempre ‘dolor de X’, donde ‘X’ = ‘el que habla’, es decir, ‘dolor’ significaba siempre ‘mi dolor’”⁵⁷. Pues bien, Wittgenstein es ahora plenamente consciente de la distinción entre expresiones sobre estados mentales en primera y tercera persona.

Lo que he querido destacar con todo este excursus del periodo verificacionista es la influencia que aquí también juega el principio de la bipolaridad en la privacidad óptica. Vimos primero que en el *Tractatus* era intrascendente el que una proposición describiera un estado mental, pues en cualquier caso tal descripción es en sí misma un hecho figurativo, y por lo tanto se aplica el principio de la polaridad en cuanto a la posibilidad de la proposición ser verdadera o falsa. En la etapa intermedia en cambio, aun cuando decae la importancia de la teoría figurativa, sigue operando la bipolaridad de las proposiciones. En efecto, Wittgenstein nos dice al respecto: “Comprender el sentido de una proposición significa saber como ha de decidirse la cuestión de su verdad o falsedad” (OF § 43). Vale decir, el *método* supone la búsqueda de un espacio según lo ya dicho; y según cual sea ese espacio lógico elegido, se da una gramática determinada. Ya comentamos siguiendo a Acero que aquí la bipolaridad opera como una consecuencia de los principios de contexto y uso, pero ahora podemos agregar aquí que dicha bipolaridad se verá necesariamente afectada también en ese contexto según si quien enuncia con sentido lo hace o no con respecto a enunciados de carácter experiencial en primera o en tercera persona. Respecto a los enunciados en tercera persona está claro que son bipolares, pues el método de verificación me permitirá determinar si la proposición es verdadera o falsa, que es finalmente lo que le da el sentido a la proposición según Wittgenstein (cf. OF § 43). En cambio, en los enunciados experienciales en primera persona no puede hablarse de la misma clase de verificación porque cambian los criterios al cambiar su gramática, al hablar aquí de criterios experienciales y no observacionales. Y es del caso que en esa gramática Wittgenstein indica que cuando hablamos con respecto a los datos de los sentidos el que es impensable que alguien diferente de su portador los tenga, no puede *por esta misma razón* decirse de alguien diferente que no los tiene (OF §61). Lo que ha ocurrido aquí es sencillamente que la gramática de ese espacio lógico me impide hablar así, pues es lógicamente imposible según el uso y contexto de los términos en cuestión. Y enton-

57 Karczmarczyk 2014, p. 67.

ces corroboramos una vez más la influencia que despliega acá el cambio del paradigma del sujeto en el principio de la bipolaridad.

Dentro de la misma línea, creo que la cuestión del *sujeto* recién analizada es uno de los puntos principales que permite que hablemos -ya en esta etapa intermedia- de lo que la profesora Knabenschuh denomina *nuestro* lenguaje. En efecto, al distinguir entre enunciados sobre experiencias mentales en primera y tercera persona, Wittgenstein no hace sino desmontar el solipsismo *sui generis* del *Tractatus*, al descubrir también la gramática las distintas notaciones que deberán emplearse al efecto. Tal como dice la profesora López de Santamaría, “la palabra «yo» no tiene el mismo significado que N.N., aun cuando yo sea N.N. Lo cual no implica que se refieran a cosas distintas, sino únicamente que son instrumentos diferentes de nuestro lenguaje”⁵⁸. Vale decir, subyace aquí una cuestión ontológica que hecha sus raíces en la problemática del descubrimiento de los *otros* como sujetos experienciales. Todo lo cual -junto con otras consideraciones- desemboca en el *comunitarismo* de la siguiente etapa y en la cuestión del lenguaje privado.

La bipolaridad de la privacidad óptica en el Wittgenstein tardío. Nuestra *actividad* lingüística

Siguiendo con la línea de interpretación de la profesora Knabenschuh, la tercera etapa -y última que analizaré- identifica la relación articulada hombre-mundo como parte de una *actividad* lingüística, una *praxis*. Pero no se trata solamente de que ahora Wittgenstein practique un análisis meramente pragmático. En realidad, muchas de las nociones que maneja provienen ya de sus antiguas ideas, pero ahormadas ahora con una nueva perspectiva. Es precisamente la bipolaridad la que juega un rol fundamental, pero con un par de variaciones fundamentales, según veremos.

Algunas cuestiones para recapitular. Me había centrado en el estudio de las razones que habían llevado a Wittgenstein a considerar el que si debemos excluir de nuestro lenguaje la expresión “yo tengo su dolor de muelas”, debemos excluir también “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas” (cf. CAM, p. 87). Esta clase de razonamientos se encuentran directamente vinculados al problema de la privacidad óptica y a la cuestión de los enunciados de carácter gramatical, vale decir, aquellos que denotan una imposibilidad de lógica y no empírica, y donde esa imposi-

58 López de Santa María 1986, p. 196.

bilidad se obtiene analizando el *uso* del término dolor. Ahora explicaré como es que todo esto se vincula con el problema de la bipolaridad de las proposiciones.

La expresión “yo tengo su dolor de muelas” debe ser excluida del lenguaje según Wittgenstein porque es conceptualmente inadmisibile. A quien enuncie una expresión como esa se le podría retrucar algo así: “«porque mi dolor es mi dolor y su dolor es su dolor»” (ob. Cit.). La misma argumentación se sostiene en el § 253 de las IF al afirmar la privacidad óptica, en pleno desarrollo del ALP. Ahora bien, ¿Es que debemos quedarnos contentos con acudir entonces a la lógica, a la cuestión puramente conceptual, para determinar que una frase no tiene sentido? En realidad, el análisis wittgensteniano ya ha variado ostensiblemente. Del esquema rígido del *Tractatus*, pasando por la relativa apertura de la etapa intermedia, nos encontramos ahora con un filósofo que reniega el sitial de preferencia en el que había situado a la lógica. En este sentido, los párrafos 89 y 97 de las IF son bastante clarificadores.

Wittgenstein ha destronado de su sitial de honor a la lógica como orden *a priori* del mundo, como la *esencia* del lenguaje que tras su velo esconde los secretos del significado. Por lo tanto, no nos sirve la bipolaridad de las proposiciones del *Tractatus* como un principio que sirve de condición de posibilidad del sentido. En otras palabras, no porque unas expresiones no puedan ser verdaderas o falsas es que tenemos que descartar necesariamente el concederles *algún* sentido. Los enunciados de carácter declarativo del *Tractatus* son en realidad un uso más de nuestro lenguaje, no gozan de una primacía especial⁵⁹.

Pero cosa distinta es que le neguemos a la bipolaridad toda función o relevancia en el Wittgenstein tardío, y en especial, que descartemos su influencia en la discusión del lenguaje privado. Bajo unos ropajes distintos, el principio sigue operando. En efecto, ya ha quedado asentado que la expresión “yo tengo su dolor de muelas” debe ser excluida del lenguaje porque es conceptualmente inadmisibile. Pero su contrario, esto es, “yo *no* tengo su dolor de muelas” también debe ser excluido porque, en primer lugar, niega una expresión sin sentido. Pero además, porque se trata más bien de un enunciado gramatical y no empírico. No tengo que ir al mundo para comprobar que yo *no* tengo su dolor de muelas. Me basta con analizar el concepto de dolor, y no ir por el mundo pinchando a otro para ver si puedo o no tener *su* dolor.

59 Cf. Abánades 2009, p. 75.

Con todo, es importante hacer notar que en la cita del CAM que analizamos, nuestro filósofo no contrapone a “yo tengo su dolor de muelas” la expresión “yo *no* tengo...”. En realidad, la contrapone a la expresión “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas”, donde si la primera no tiene sentido, esta última tampoco lo tiene (cf. CAM, p. 87). Creo que una primera cuestión a destacar al respecto es que –tal como vimos a propósito de la etapa intermedia- la cuestión del sujeto tiene ahora una importancia fundamental. Tanto es así que ya no podemos encontrar como único fundamento de la oposición el binomio verdadero-falso. Vemos en la cita del CAM que para Wittgenstein es ahora fundamental construir la oposición entre enunciados de primera persona y aquellos que no lo son. Por lo mismo, la bipolaridad sigue operando pero dentro del marco de dicha nueva oposición, donde si es un sinsentido el decir que yo puedo padecer el dolor de otra persona, también lo será el decir que yo puedo padecer *mi* dolor. Esa es la razón por la que se encuentra construida en términos de oposición la cita del CAM.

Ahora bien, no se trata solamente de que la inclusión de la expresión *mi* en el enunciado “yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas” transforme *per se* a dicho enunciado en un absurdo. De hecho, si así fuera, el sólo decirlo transformaría a toda la oración que yo mismo he anotado en un absurdo. Más bien, lo que aquí está haciendo Wittgenstein es intentar separar los enunciados gramaticales de los enunciados empíricos. Vale decir, es una manifestación de su actitud terapéutica en cuanto a intentar descubrir la mala interpretación que se ha hecho del uso de nuestras expresiones (cf. IF § 90). En este contexto, el problema que ha develado nuestro autor es que con el enunciado del CAM ya transcrito se intentaba dar cuenta de una verdad empírica, de una verdad supuestamente basada en los hechos, pero aun así irrefutable. Por eso nuestro autor señala inmediatamente después que una oración similar a la que analizamos -que es la siguiente: “Los datos sensoriales de un hombre son privados suyos”- es “incluso más desorientadora porque parece todavía más una proposición empírica; el filósofo que dice esto puede muy bien pensar que está expresando una especie de verdad científica” (CAM, p. 87). Vale decir, la expresión “Yo tengo (o siento) *mi* dolor de muelas” deviene en absurda cuando se intenta hacer un impropio uso filosófico de la misma, al intentar deducir de un hecho que en realidad no es tal, una consecuencia filosófica que será por lo mismo, y desde el comienzo, absurda.

Por lo tanto, si el enunciado “yo tengo su dolor de muelas” es absurdo porque intenta describir un hecho conceptualmente imposible, el

contrario -ese que intenta destacar que el dolor de muelas que tengo es *mío*- es un absurdo porque intenta describir un hecho allí donde en realidad hay un enunciado filosófico y no empírico. Vale decir, es absurdo porque se propone decir aquello que ya estaba dicho. En el fondo, lo que tenemos aquí es la distinción ya explicada entre decir/mostrar, pero que ahora se incrusta en el problema de las reglas gramaticales⁶⁰. De hecho, Wittgenstein es bastante claro al respecto cuando indica que “Se predica de la cosa lo que reside en el método de representación” (IF § 104). Si yo digo que el dolor de muelas que tengo es *mío*, no hago sino intentar explicar algo que ya se contenía en lo que se intentaba decir. Por lo tanto, aquí hay una nueva forma de inefabilidad que se basa en la arbitrariedad de la gramática, esto es, que dicha gramática no se encuentra justificada, y cualquier clase de justificación incurre en la circularidad de presuponer aquello que intenta explicar. Por lo mismo es que se ha dicho que la filosofía de Wittgenstein en esta época es terapéutica, pues se trata de un método para curar las enfermedades filosóficas⁶¹. Pero si no se utiliza con dicho fin, y se intenta descubrir nuevos hechos con *meros* enunciados gramaticales del tipo “Sólo yo puedo tener *mi* dolor de muelas”, caemos en el absurdo de creer describir esos nuevos hechos que no son tales.

Urge destacar ahora una cuestión fundamental. Supóngase que una persona me dice: “tengo *tu* dolor de muelas”; y luego yo le respondo: “eso es absurdo, sólo yo puedo tener *mi* dolor de muelas”. ¿Tiene algún sentido esa discusión? La tiene, pero como se ha visto, solo como clarificación conceptual, como terapia para aclarar un mal uso de nuestras expresiones, al hacer patente el error *evidente*. ¿Pero como sabemos que se trata de un error evidente? Pues del concepto de dolor. ¿Y cómo sabemos que ese concepto de dolor es precisamente el concepto correcto? He aquí la pregunta fundamental que Wittgenstein responde con una fórmula pragmática: el significado de nuestras expresiones radica en su *uso* (cf. IF § 43). Teniendo claro esto es que entenderemos como se inserta el principio de la bipolaridad de las proposiciones en el Wittgenstein tardío, y en específico, en la cuestión del lenguaje privado.

60 Sobre la confrontación entre la inefabilidad del Wittgenstein temprano y tardío, cf. Meléndez 2001.

61 Kenny 1990, p. 73.

El principio de la bipolaridad de las proposiciones en nuestra *actividad* lingüística

Si bien, la lógica no cumple el rol fundante que se le atribuía en el *Tractatus*, lo cierto es que para el Wittgenstein tardío aquella continúa desplegando un rol. No en vano Wittgenstein continúa preocupado de las *posibilidades* de los fenómenos (cf. § 90) y de hecho los *juegos de lenguaje* son el instrumento de dicho estudio. En suma, el estudio gramatical no es sino un estudio lógico, pero con una diferencia radical, a saber, que esa lógica se inserta *en* el mundo, se entrelaza con él, y por lo tanto, no le es trascendente⁶². Por eso es que Wittgenstein nos alerta que es erróneo considerar a lógica como una ‘ciencia normativa’. Pues quien usa el lenguaje no está obligado a jugar un juego de reglas fijas como la lógica propone; ni la lógica descubrirá el aspecto que tiene una proposición correcta (cf. IF § 81). Si en cambio la lógica tuviese aquel papel sublime (cf. IF § 89), estaríamos obligados a respetarla en nuestro uso del lenguaje como una especie de orden *a priori* del mundo (cf. IF § 97), que es precisamente el error que había cometido Wittgenstein -sin proponérselo- en el *Tractatus*⁶³. Ahora bien, si es que la lógica aparece perdiendo todo ese vigor que le era propio, no por ello desaparece (cf. IF § 108). Debemos intentar ubicarle su rol dentro de todo este cambio.

Afirma Mounce que en el *Tractatus* la forma lógica era la que garantizaba las reglas del lenguaje y su inteligibilidad, pues esa forma lógica está en su base. En cambio, en el Wittgenstein tardío es el uso el que asegura dichas reglas. La lógica no está entonces en la base del lenguaje, sino que corresponde sólo a un género de formalización del este. Por eso es que Wittgenstein nos dice a propósito de la ya mencionada pérdida de vigor de la lógica:

¿Pues cómo puede la lógica perder su vigor? Naturalmente, no porque se le rebaje algo de su vigor.— El prejuicio de la pureza cristalina sólo puede apartarse dándole la vuelta a todo nuestro examen. (Podría decirse: Ha

62 En cambio, se dice que la lógica en el *Tractatus* no depende de lo que sea el caso, vale decir, está más allá del mundo (cf. Sanfélix 2008, p. 15)

63 De hecho, en el *Tractatus* se hacen la prevención a fin de mostrar que no pueden existir verdades *a priori* (cf. TLP, 3.05); y varios otros numerales son una deducción de esto (cf. TLP 4.46, 4.464, 6.1-6.11, 6.113). Si Wittgenstein se ‘equivocó’ en esta obra al establecer verdades *a priori*, no fue sino porque intento decir lo que sólo podía ser mostrado (siendo consciente de dicho problema). Creo que los *juegos de lenguaje* de su obra tardía son una manifestación del intento por enmendar dicho *error o problema*.

de dársele la vuelta al examen, pero sobre nuestra necesidad real como gozne) (IF § 108).

Así las cosas, demos vuelta nuestro examen y miremos donde realmente debemos mirar. ¿Y a donde debemos mirar? Wittgenstein lo tiene claro al agregar después que

La filosofía de la lógica no habla de oraciones y palabras en ningún sentido distinto de aquel en que lo hacemos en la vida ordinaria cuando decimos, por ejemplo, «aquí hay escrita una oración china» o «no, esto sólo tiene el aspecto de escritura, pero es un ornamento», etc. (IF § 108).

He aquí la explicación del lema wittgensteniano “¡no piensen sino mira!” (cf. IF 66). El análisis gramatical invita a mirar el mundo para saber como es que este efectivamente se comporta el lenguaje. Pero no debemos interesarnos por lo que sucede en el mundo efectivamente, como si el estudio gramatical fuera una ciencia natural cualquiera. Se trata en cambio de un interés conceptual en *ese* mundo, pero sin interesarse por las causas que originaron la formación de tales conceptos (cf. IF, p. 523). En definitiva, es un análisis lógico inserto y entrelazado *con* el mundo.

Lo anterior sirve entonces de llave para determinar el rol que juegan las expresiones evocadoras del principio de la bipolaridad en el Wittgenstein tardío. Es en *nuestra* actividad lingüística, en el uso, donde debemos buscar para conocer el significado de nuestras expresiones. Y en dicha búsqueda podemos encontrarnos con algunas expresiones en las que parece operar una cierta lógica en el uso; lógica que muchas veces opera a través de categorías de contrarios tales como «tú dolor» y «mí dolor», y que se explican por la constitución del sujeto como distinto a los otros sujetos, al distinguirse entre expresiones en primera y tercera persona. Pues bien, en el uso de dichas categorías es donde podemos toparnos con aparentes sinsentidos del tipo «Yo tengo *mi* dolor de muelas», los que son perfectamente explicables o corregibles, y que no producen mayor dilema. Sin embargo, es en el uso filosófico de tales expresiones donde parecemos extraviarnos.

Uno de dichos extravíos se presenta en el ALP. Se ha indicado que el aparente lenguaje privado tenía como primer elemento fundante la privacidad óptica, vale decir, la afirmación de que las sensaciones son privadas porque sólo quien las siente las posee; y que de allí arrancaba como consecuencia la privacidad epistémica y semántica. Pero nuestro filósofo ha practicado un análisis gramatical de algunas de nuestras expresiones para llegar a una conclusión distinta, a saber, que esas expre-

siones muestran sólo el uso que le damos a nuestros conceptos, pero que no descubren ningún tipo de privacidad especial en virtud de la cual puede después afirmarse la existencia de un lenguaje privado. De hecho se revela que la expresión de las sensaciones deriva del lenguaje público, pues allí se encuentra su fuente productora. Al develar el uso de nuestros conceptos nos encontramos con que ciertas expresiones del tipo «Yo tengo su dolor de muelas» son un sinsentido. Lo son sencillamente porque la manera que tenemos de usar los conceptos de las distintas *sensaciones*, por un lado; y la radical diferencia entre enunciados de primera y tercera persona –la cuestión del *sujeto*–, por el otro, muestra que *dentro del mundo* seguimos entendiendo esos conceptos en carácter bipolar.

Referencias bibliográficas

- Abánades, Jorge (2009). “La noción de ‘uso’ en el *Tractatus*”. *Revista de Filosofía*, Vol 34, N° 2, pp. 73-88.
- (2012). “Sobre el *Tractatus* de Wittgenstein y su interpretación”. *Tesis doctoral*, Universidad Autónoma de Madrid.
- Acero, Juan José (2003). “La autonomía de la gramática y la polaridad de la proposición”. *Revista de Filosofía*, Vol. 44, N° 1, pp. 7-44.
- Aleman, Anastasio (2003). “Sentido, sinsentido y filosofía en Wittgenstein”. *Endoxa*, N° 17, pp. 63-89.
- Defez, Antoni (1993). “El problema de la verdad en el *Tractatus* de Wittgenstein”. En: Sanfelix, Vicente. *Acerca de Wittgenstein*, Valencia: Pre-textos, pp. 69-82.
- Glock, H.J. (1996). *A Wittgenstein Dictionary*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Hacker, P.M.S. (1986). *Insight and Illusion*. Oxford: Oxford University Press.
- Karczmarczyk, Pedro (2013). “La cuestión del sujeto entre Wittgenstein y Althusser”. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, Volumen 16, N° 2, pp. 55-83.
- Kenny, Anthony (1974). *Wittgenstein*. Madrid: Revista de Occidente.
- Knabenschuh, Sabine (2004). “El mito de la fase verificacionista de Wittgenstein”. *Revista de Filosofía*, N° 48, pp. 7-45.
- (2007). “¿Cómo leer a Wittgenstein? El lugar de los ‘textos transitorios’”. *Revista de Filosofía* N° 25, pp. 107-130.
- López de Santa María, Pilar (1986). *Introducción a Wittgenstein. Sujeto, mente y conducta*. Barcelona: Herder.

- Meléndez, Raúl (2001). “En los límites de lo decible y los de lo explicable”. *Universitas Philosophica*, N° 36, pp. 85-108.
- Mounce, H.O. (2007). *Introducción al Tractatus de Wittgenstein*. Madrid: Tecnos.
- Padilla, Jesús (2012). “Reflexionando acerca de la gramática filosófica”. *Areté*, vol. XXIV, N° 2, pp. 323-349.
- Rojo, Pedro (1999). “Wittgenstein: Gramática y metafísica”. *Thémata. Revista de Filosofía*, N° 21, pp. 263-276.
- Salas, Mario (1994). “Wittgenstein y la escalera –acerca de la proposición 6.54 del Tractatus”. *Rev. Filosofía Univ. Costa Rica*, XXXII, pp. 181-188.
- Sanfélix, Vicente (2008). “Sentir lo indecible. Sentido, sin sentido y carencia de sentido en el *Tractatus* de Wittgenstein”. *Revista de Filosofía*, N° 33, pp. 5-20.
- Tomasini, Alejandro (2002). “Russell y Wittgenstein: sobre contradicciones y paradojas”. *Theoria: Revista del Colegio de Filosofía* 13, pp. 83-99.
- Wittgenstein, Ludwig (2008) [IF]. *Investigaciones filosóficas*. México: Crítica. Edición bilingüe, traducción de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines.
- (1994) [CAM]. *Los cuadernos azul y marrón*. Barcelona: Planeta-Agostini. Traducción española de Francisco Gracia Guillén.
- (1997) [OF]. *Observaciones Filosóficas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- (2003) [SC]. *Sobre la certeza*. Barcelona: Gedisa. Edición bilingüe, traducción de Josep Lluís Prades y Vicent Raga.
- (2014) [TLP]. *Tractatus lógico-philosophicus*. Madrid: Alianza Editorial. Traducción de Jacobo Muñoz e Isidoro Reguera.
- (1997) [O]. *Ocasiones filosóficas*. Madrid: Cátedra. Traducción de Ángel García Rodríguez.
- (1969) *Ludwig Wittgenstein y el Círculo de Viena*, notas de F. Waisman. México: F.C.E.
- Zeballos, Jesús (1992). “La negación y los límites del mundo en el *Tractatus Logicus Philosophicus*”. *Revista de Filosofía y Teoría Política*, N° 28-29, pp. 142-146.